

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

DE ACTUALIDAD

A los maestros de 825 pesetas.

No se impacienten estos queridos compatriotas. Nos pedís justicia de que se conceda al traidor una mayor preferencia para prestar. Van en la impresión que traemos después de trabajos que vamos a realizar.

Dos párrafos hemos hecho algunas gestiones cerca de personas que ejercen cargo oficial.

Hemos hecho presente que los maestros de 825 pesetas apenas si pueden mantener por estar muy normadas las plazas de categoría inmediata superior con los nombramientos de maestros de párrocos, con darles todos los auxiliares a la oposición y con ser tan numeroso el personal de 825 pesetas en relación con el de plazas de escala inmediata.

Hemos hecho ver que si toda escuela de esta pesetas ha de darse primamente a oposición apenas quedará plaza alguna para el traidor durante mucho tiempo.

Hemos expuesto que es injusto impedirle così por completo a un maestro el acceso y el tránsito, cuando ya por el mal estado de piezas, ya por razones de salud, ya por otras causas diferentes, puede serle muy necesario, così indispensable.

Hemos citado, finalmente, el caso de los catedráticos a quienes se les da facultades y preferencias para trasladarse en casos de accidentes.

Después de oír todas estas razones y de considerar que con la preferencia solicitada così se perjudican, se nos ha manifestado que en el actual concurso era imposible hacer la citada reforma, pues ya se habían pedido y recibido los listos de vacantes para el próximo número, y no era formal ni seguro deshacer lo hecho; porque más adelante y para concursos sucesivos se tendrían en cuenta tan razonables observaciones.

Reconociendo por nuestra parte que son tomadas en las mejores circunstancias estas reseñas de la Administración, y animando además por los promesos hechos, R. M. MAGISTERIO ESPAÑOL promete referir estas gestiones cuando pasada la actual época de vacación y volviendo a Madrid algunos notables y personas influyentes que hay hacia, sea del momento oportuno para conseguir el triunfo.

Por hoy nos compromesmos en hacer en las manifestaciones, y en declarar además, que con un poco de trabajo, que R. M. MAGISTERIO ESPAÑOL no ha de escatimar, juzgues así, seguramente lo que con tanto entusiasmo nos piden nuestros compañeros los maestros de 825 pesetas.

Como entre los muchos cartas que recibimos sobre este asunto, los hay de quienes no son suscriptores de R. M. MAGISTERIO ESPAÑOL, supliquemos a nuestros colegas que se hagan eco de estas manifestaciones para que lleguen al conocimiento de todos los interesados, que son muchos, agrandándoles la merced por anticipado.

Para los opositores.

Los que aspiran a tomar parte en las pruebas oposiciones, hallarán un libro utilísimo para el ejercicio escrito en el Tratado de Análisis gramatical y lógico, de D. R. Blanqui. Ejemplar, 1,70 pesetas. Pídase a este Administración.

Sobre oposiciones.

Declaramos partidario el Sr. Aguilera en su artículo «Oposiciones», que ha publicado en toda la prensa profesional, copiándolo de R. M. MAGISTERIO ESPAÑOL, de la oposición para probar la racionalidad.

Conformes estamos en que la oposición, con todos sus inconvenientes, es mejor que la provisión libre de las plazas vacantes. Pero tanto, también se habla de las oposiciones, hasta de los que ahora se están celebrando con el nuevo sistema de puntos, que nosotros creímos algo mejor que los otros, que no sabíamos cuál tenía que ser.

Hasta luego, la provisión libre, que viene ya a quedar ya exigida en ley, con los concursos, es infinitamente peor. Pero un buen sistema de concursos, en que se atenderá a todos los servicios (buenos servicios, no todos lo son), méritos, utilos, etc.,等等, tampoco es despreciable.

Estos años que han pasado desde el 1892, en que se estableció la propuesta unipersonal, parecía que en el inmenso desierto de nuestras plazas velábamos tal como un oasis placentero en los concursos vibrante, para cuando nos tocara, la justicia que se nos había de hacer. De modo servían recomendaciones ni influencias, porque en los restaurados, como en la Dirección, ni en el Ministerio, no se apartaban de las propuestas hechas a conciencia por los juntas propulsadas.

Pero ahora, ¿vigliamos Dios de nadie sirven lugares en los propuestos, que tampoco se hacen al parecer con estricta sujeción a lo mandado, y se nombra al que mejor predijo tiene, sin atender a nada más que él.

Tiene, pues, razón el Sr. Aguilera al estimar la oposición mejor que la provisión libre, que es lo que parece ya a tomar carta de naturaleza, como lo tiene también en decir que los jóvenes abandonan los libros y confían al tiempo los adelantos materiales en su carrera, si es que no pueden hacer oposiciones a los de 2.000 pesetas ó más en Madrid, ó ahora en los capitales de distritos universitarios, ó los auxiliares.

Con el plan que propone dicho Sr. Aguilera estamos de antemano también conformes. Mas de una vez nos hemos quejado en la prensa de que no se hiciera algo en igualdad de circunstancias, a favor de los que llevaban algunas oposiciones, obteniendo otras plazas por este medio, habiendo dado el resultado buenas resultados en la enseñanza, etc., y no faltó en cierta ocasión quien quisiera rebajar a nuestra causa diciendo que: «¡Pero no se dan sobresalientes a los años de servicios!». A quién paga ni puede pagar el dueño de una finca presio alguno por parte de lo que es suyo!

El dueño de una casa paga por ella contribución, no alquiler, y por tanto si se le quiere hacer cosa céntula teniendo en cuenta la casa habrá que recurrir al primer concepto del art. 27, y no al segundo; a la cuenta que tiene asignada por contribución de la casa, no al alquiler, que si existe si puede existir ocupando la finca el mismo dueño.

El artículo 5.º de las mismas Instrucciones de 27 de mayo de 1894 dice que «los que se hallen comprendidos en do ó más categoría estén obligados a obtener la céntula de clase superior de entre las varas que les corresponde».

Si el maestro en cuestión no tiene, además de la casa, otras propiedades, de tal manera que pague al año más de 500 pesetas de contribución, debe contribuir por razón del sueldo, y le corresponde céntula de 7.º clase; es decir, de 6 pesetas, que con el impuesto transitorio de guerra son 5,50 pesetas.

que se tuviera en cuenta que un maestro con 12 ó 14 años de servicios y 30 ó 40 de edad, no podía lucirme, aunque sus años ya estuvieran hecha la vida, como un jovencito de 20 ó 22, que acaba de salir del colegio y tiene las ideas frescas, pero tal vez menos duraderas que las del otro.

Si no más al menos lo que sucede en la carrera celebrativa, donde el que quiere ascender tiene que hacer oposición, pero en ellas se atiende principalmente a los servicios y méritos, y así, pocas veces se ve ningún joven en las casas de examinación, sino que tienen ya que haber pasado por las anteriores escaleras.

¿De dónde viene la denuncia y propone el distinguido maestro de Valencia? No lo separamos.

La provisión libre, esa al que lleva camino de prosperar, y tendremos que haceremos por fuerza intriganteras, ó políticas, que caen en lo mismo, si queremos ascender.

P. Alarcón.

CUESTIONES LEGALES.

III

Un maestro cuyo sueldo es de 1.650 pesetas, percibe además 300 para alquilar de casa-habitación por carecer de edificios propios el Ayuntamiento: la casa que vive es de su propiedad, y figura en el amillaramiento por un valor en renta de 2% pesetas anuales; y la Sociedad arrendataria de céntulas permaneciendo de todas las demás, obliga a dicho maestro a que sacara, por razón de inquilino, céntula de 7.º clase, y a que pagara el cargo por haberla obtenido, como todos los años anteriores, de 8.º clase. ¿Esto legal? Ni un leal, que debe hacer el maestro para que no le saque la propia en el año actual?

(A. L.) El hecho que se una consulta en las anteriores líneas constituye una de tantas atenciones.

La Instrucción de 27 de mayo de 1894 para la ejecución del impuesto de céntulas personales, dice en su art. 27 que para determinar la clase de céntula se tendrá a uno de los conceptos siguientes:

1.º Si es contribuyente por inmuebles ó industrial, la cuota ó cuotas que tiene asignadas en el respectivo repartimiento, debiendo sumarlas los diferentes cuotas que satisfagan, ya en el mismo pueblo, ya en otros, aunque sean de distinta provincia.

2.º El alquiler que satisfaga por la habitación que ocupa.

3.º El sueldo, haber ó asignación que disfruta, bien sea del Estado, de corporaciones, de empresas, de particulares ó de cualquier otro concepto, verificando igual sumación.

El que habita una casa propia no satisfaga alquiler, porque alquiler, en este caso, se paga por el uso de la habitación, y a quien paga ni puede pagar el dueño de una finca presio alguno por parte de lo que es suyo!

El dueño de una casa paga por ella contribución, no alquiler, y por tanto si se le quiere hacer cosa céntula teniendo en cuenta la casa habrá que recurrir al primer concepto del art. 27, y no al segundo; a la cuenta que tiene asignada por contribución de la casa, no al alquiler, que si existe si puede existir ocupando la finca el mismo dueño.

El artículo 5.º de las mismas Instrucciones de 27 de mayo de 1894 dice que «los que se hallen comprendidos en do ó más categoría estén obligados a obtener la céntula de clase superior de entre las varas que les corresponde».

Si el maestro en cuestión no tiene, además de la casa, otras propiedades, de tal manera que pague al año más de 500 pesetas de contribución, debe contribuir por razón del sueldo, y le corresponde céntula de 7.º clase; es decir, de 6 pesetas, que con el impuesto transitorio de guerra son 5,50 pesetas.

A esta cantidad el Ayuntamiento puede recoger hasta 2.500 pesetas como indemnización.

De los alquemas del arrendatario cabe acceder ante la Intendencia de Hacienda de la provincia.

Si en los padrones, que ha debido formar el ayuntamiento, no figura (cosa no debe figurar) la cantidad de 275 pesetas por alquiler, el maestro en cuestión debe pedir céntula de 7.º clase.

Si el arrendatario exige que la céntula de 8.º clase, el maestro debe advertir de inmediato a la Intendencia de Hacienda que obviamente ha cometido una rebeldía administrativa. Todo esto puede revertirse en plazo breve y dentro de que pase el tiempo que hay para obtener la céntula sin recargo.

Si el arrendatario exige la céntula de 7.º clase y después pretende hacer cosas extra de R.º, entonces será la autoridad de arrendar al Intendente de Hacienda y advertir de inmediato la nueva céntula hasta que la Intendencia responda.

Si en los padrones formados figura una indemnización como alquiler las 275 pesetas, es más difícil alcanzar una resolución satisfactoria, pues contra los errores cometidos en la formación de padrones hay para reclamar igualmente una placa que ya ha pasado.

Tales son las terminales de la cuestión que una planta nuestra comparten y a juicio nuestro las mejores legales más convencionales para resolverla satisfactoriamente.

Vicente F. Alarcón.

PROCESO DEL CONCURSO

Para todos los gustos.

El concurso tiene ya resultando una verdadera burla... Y por si la astucia competente quiere evitarlo vamos a señalar algunas causas curiosas.

1.º El Intendente de Girona, al formar las propuestas para cesarías de alquiler, exigió a los maestros que trajeran 1.650 pesetas de arrendar.

Y excluidas queremos.

2.º Hace dos días y media consulta, la Dirección general declaraba que si era circunstancia de preferencia el haber aprobado oposiciones, esos mayores cuotas debían ser el Intendente aprobando idénticamente cuota, y que debían admitirse a los que tuvieran cuota de 1.650 pesetas.

3.º En virtud de esta arbitraría varían los cuartos no solamente han aumentado al concurso a los maestros de 1.650 pesetas, sino que los han dado la preferencia por el mayor sueldo.

4.º Para que nadie faltara el Intendente de Barcelona admite al concurso dentro de los maestros de 1.650 pesetas; pero fundándose en el texto literal de la primera circunstancia de preferencia del artículo 27 la cuota de los maestros con cuota de primera clase y superiores aprobadas, y así se ve un maestro con 1.750 pesetas y con cuota asignada a 7.º clase, por lo tanto, detrás de otro maestro con cuota 2.000 pesetas. Y para hacer esto el Intendente tiene de forma perfectamente reglamentaria.

5.º La mayor parte de los Intendentes han custodiado como motivo legal el que el maestro disfruta según el título administrativo.

6.º El Intendente de Santander, acuerdo con el artículo 47, ha competido para establecer las preferencias, los sueldos de 250, 300, 450 y 600 pesetas.

Estas son las hechas. Dignarnos ahora tal variedad de operativas criterios puede tolerarse y si no es precisa una aclaración ó varias aclaraciones que hagan al reglamento igual en todos los Intendentes.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
DE PUBLICA LOS INÉNCIALES Y BÁSICOS

PRIMEROS DE SUBSELECCIÓN

MADRID Y PROVINCIALES.—Trabajos, 8 puntos.—
Censo, 500 M.—Un año, 20 M.
CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 8 puntos.

PALMAS DE GRANADA.—Un año, 20 francos.
Gastos de cargo del correspondiente, una plaza más.
Plazas tanto en todo España, 80 puntos de pesos.

Dirección, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º

Hora de obtener de 11 de la mañana a 6 de la tarde

La suscripción ha de ser pagada por anticipado, en metálico, dentro de tres días naturales. Los certificados que salgan correspondientes deberán presentarse del año o anterior correspondiente para verificación. Indiquense la provisión, a fin de facilitar la verificación.

Toda la correspondencia, en cuanto las tarjetas y letras de cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Agradecido participante cada 100

COLABORADORES

Bart. D. Ángel Pérez Soto y Blasco, Maestro de la Escuela Municipal de Madrid, y ex-Profesor de la Normal Central de Madrid.
Bart. D. Constantino Calzadilla, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesor de la Normal Central de Madrid.
D. Justo Alvarado Prado, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesor de la Normal Central de Madrid.
D. Claudio Pascual, Maestro jubilado de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesor de la Normal Central.
Miguel. M. Gómez de la Viñaza, Ministro plenipotenciario de España en París, Embajador del Reino y Embajador de la República.
D. Claudio Muñoz, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Valencia.
D. Fernando Juncos, Lic. en las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras y Director del Colegio de San Isidro, de Madrid.
D. F. Ocarizano de La Torre, Director de L'Ateneo des Jeunes (Instituto Correspondiente de París).
Mig. M. P. Pérez y Asensio, Profesor en Sagrada Teología y Catedrático de la R. I. Metropolitana de Zaragoza.
Ricardo. M. R. Pérez, ex-Asistente de A. Gómez en la Academia de la Inquisición, Inspector de Instituciones públicas y Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros de Madrid.
D. Francisco Ibarra, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad Central.
Eugen. M. D. Francisco Javira Castroviejo, Marqués del Vallejo, Inspector de Ciencias y Catedrático de la Facultad de Física en la Universidad Central.
D. Francisco P. Villa-Rial, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Granada y Académico correspondiente de la de la Historia.
Ricardo. M. R. Gómez de la Viñaza, Académico de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Catedrático de la Facultad de Farmacia en la Universidad Central.
D. Eugenio Pérez-Soto y Párraga, Director del Colegio de los Hermanos de San Carlos.
D. Jaime Ortega, Catedrático del Instituto de San Juan de Puerto Rico.
Luis. M. J. Agustín Tovar y Araneda, Obispo de la Diócesis Iglesia-Catedral de Madrid-Alcalá.
Luis. M. J. José María Ruiz, Inspector de Institución Pública en Almagro, Línea, en Filosofía y Letras y Maestro Normal.
D. José Ramón de León, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Murcia y Académico correspondiente de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
D. Manso, Alonso Esteban, Catedrático de la Facultad de Medicina en la Universidad Central.
D. Manuel Martínez y Vázquez, Alcalde, Maestro de los Párvulos de Madrid y Vicealcalde, en la Junta de Festejos populares del Ayuntamiento.
Luis. M. J. Matías y Villanueva, Inspector de Institución Pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad Central.
Luis. M. J. Muñoz García, Inspector de la Facultad de Medicina y Catedrático de la Facultad de Veterinaria.
D. Tomás del Camacho, Catedrático de la Facultad Superior Filosófica.
Ricardo. M. D. Vicente García y Jiménez, Inspector de Institución Pública y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad de Valencia.

Oposiciones á escuelas.

**ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS DE 2.000
O MÁS PESETAS**

Número de orden.	NOMBRE	PUNTOS
178	Fué excluida.	
179	Dña María Navarro.....	189
180	» Cándida Fernández.....	176
181	» Valentina Aragón.....	204
182	» Carolina Ruiz Conejo...	102
183	» Carmen de Ubeda.....	200
184	» Lucía Mendiola.....	194
185	» Margarita Delgado....	158
186	» Mercedes Burillo.....	236

**ESCUELAS DE PÁRVULOS DE 2.000 O MÁS
PESETAS**

Número de orden.	NOMBRE	PUNTOS
106	Dña Dolores Román..... (Estaba suspendida su calificación por no haber firmado un ejercicio.)	209
134	Dña Antonia Aznar..... (Como la anterior, por firmar Sevilla en vez de Madrid.)	187

Concluida la calificación del ejercicio escrito, se han suspendido estas oposiciones probablemente hasta la segunda quincena de septiembre.

**ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS DE SUELDOS
INFERIOR A 2.000 PESETAS**

Nºm. 137..... 60 puntos

Concluida la calificación del ejercicio escrito, se han suspendido estas oposiciones hasta nueva orden por enfermedad de varias juezas. El ejercicio oral se anunciará con anticipación en la Gaceta y en la prensa diaria y profesional.

**ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS DE SUELDO
INFERIOR A 2.000 PESETAS**

Número	PUNTOS	Número	PUNTOS
107	73	132	13
110	50	134	70
111	24	135	43
112	61	136	64
113	21	137	67
114	60	138	55
115	68	143	17
117	38	147	37
122	33	149	54
126	13	152	60
128	39	154	45
130	73		

**ESCUELAS DE PÁRVULOS DE SUELDO INFERIOR
A 2.000 PESETAS**

Este tribunal ha terminado el ejercicio práctico, ha hecho pública la calificación total y ha adjudicado las plazas.

Hé aquí el resultado:

Nºm. 1, dña Felisa Candado, propuesta para una auxiliaria de Madrid; nºm. 2, dña María Ferrer, para id. Id.; nºm. 3, dña Albinia Miguel, para la id. de Toledo; nºm. 4, dña Josefina Casamajó, para la id. de Valencia; nºm. 5, dña Matilde Arribas; nºm. 6, dña Rosa Rubio; nºm. 7, dña Eusebia Peralta; nºm. 8, dña Genoveva Sebastián; nºm. 9, dña Ignacia J. Docampo; nºm. 10, dña Ana Mestre; nºm. 11, dña Dolores Gonzalo; nºm. 12, dña Natividad Arroyo; nºm. 13, dña Kmerenciana Ull; nºm. 14, dña María Angeles del Campo; nºm. 15, dña Dolores Aparicio; nºm. 16, dña Carmen Rodríguez y Gallardo; nºm. 17, dña Benita R. García; nºm. 18, dña Asunción Rodríguez; nºm. 19, dña María del Milagro Lechuga; nºm. 20, dña María Elisa Cabezas; nºm. 21, dña María Monteyrin; nºm. 22, dña Carmen Rodríguez y Villamil; nºm. 23, dña Lucía Mendiola; nºm. 24, dña Felisa Zakiívar; nºm. 25, dña Enriqueta Betegón; nºm. 26, dña Acaria Lucio; nºm. 27, dña Magdalena M. Pastor; nºm. 28, dña Luisa Hernández.

Felicitamos á las opositoras que han sido propuestas para escuela, y les deseamos mucha suerte en el ejercicio del cargo.

Esta votación ha sido muy bien recibida, y el público ha reconocido la imparcialidad y buen juicio con que el digno presidente señor Moreno Muñoz, ha aplicado el confuso reglamento en todos los actos de las oposiciones.

Peticion justa.

A la proposición formulada por D. Justo Pastor y Manso respecto al concurso de las escuelas de 825 pesetas se han adherido últimamente: Dña Dolores Ruiz y D. Guillermo Cebrián, maestros de Salas de los Infantes; dña Amalia Munguira y D. Lorenzo García, maestros de Quintanar de la Sierra; dña Isabel Fábregas y D. Francisco Prat, maestros de Canet de Adri; D. Pedro Rodríguez, maestro de Santillana; dña Catalina Francia y D. Enrique Blesa, maestros de Albentosa; dña Rustaquia Larrainzar y D. Ceferino Theua, maestros de Leiza; don Pascual Urieta, de Goizueta; D. Julián Criado, maestro de Casillas; D. José Manuel Ayora, maestro de Valderrobres; dña Antonina Palenzuela y D. Evaristo Moyano, maestros de Pedraja de Portillo; dña Julian Rodríguez y D. Severiano Muñoz, maestros de Huerta del Rey, y dña Benita Adelantado y D. José Andani, maestros de Bolbaite.

Sr. Gobernador.

El Ayuntamiento de Casillas (Ávila), va perdiendo la buena costumbre de pagar puntualmente á sus maestros, hasta el punto de que ya les adeuda dos trimestres.

Suplicamos á V. S. que no deje dormirse en sus laureles á la susodicha corporación.

Delegados.

El señor gobernador de Almería, que al parecer se propone de veras que los maestros cobren, ha nombrado delegados de apremio, eligiéndolos de entre el mismo personal de la enseñanza.

Los nombramientos de delegados han recaído en los ilustres y activos compañeros D. José Manzano, D. Antonio Caparrós, don Juan Moreno Ayala, D. Agustín Lázaro, don D. José Rodríguez Benítez, D. Enrique Martín Ovelar, D. José Martínez Llorente y don Francisco Manzano Cirre, auxiliar de la Secretaría de la Junta.

Conocemos personalmente á algunos de los nombrados, y tanto de éstos como de los demás, tenemos noticias de que tomarán en cargo con ánimo decidido de hacer que los maestros cobren.

Maestros interinos.

Comentando su sueldo nuestro dice *El Defensor del Magisterio*, de Gerona:

«Aquí tenemos algunas escuelas vacantes hace ya bastantes meses, cuya provisión interina corresponde al Rectorado. Pues bien, esas escuelas han permanecido sin proveer hasta ahora que, en vísperas de vacaciones, se han expedido los nombramientos.

¡Válgame Dios y qué celo por la enseñanza y por los fondos pasivos tienen algunas autoridades!

Las vacantes.

Se debieron anunciar en la primera quincena de julio, pero todavía no se han anunciado. Esperemos.

Una atropello.

El Ayuntamiento de Doña Mencia (Córdoba) ha tenido á bien suprimir la cantidad convenida por retribuciones con los maestros de la localidad.

El atropello es de tal calibre que, por fuerza ha de durar poco. Los interesados han reclamado de las autoridades de la enseñanza, y deben reclamar ante el Ministro de la Gobernación, si el gobernador no resuelve en breve este asunto.

Por más que cuando se falta á un contrato, los llamados á intervenir son los tribunales de justicia.

Propuestas.

Nuestros lectores habrán perdido la cuenta de la fecha en que publicó *El Magisterio Español* las propuestas para proveer las escuelas mixtas del Rectorado de Salamanca. Pues aún está publicando la clasificación correspondiente el Boletín de Salamanca. Como se ve, resultan los Boletines unos órganos de publicidad muy rápidos.

Una gracia?

La maestra de Vellilla de Ebro (Zaragoza), con sueldo de 825 pesetas, ha sido trasladada fuera de concurso á la escuela de Carrión con 1.100 pesetas de sueldo. ¿Qué clase de traslado será ese, que más que traslado parece ascenso? ¿Se tratará de una nueva gracia?

Possible ca.

Modelo de gobernadores.

Nos escriben de la provincia de Badajoz dándonos noticia de la energética y saludable campaña emprendida por el gobernador de aquella provincia, Sr. Villalba, contra los ayuntamientos, que no cumplen con las atenciones de la primera enseñanza.

Creemos que es de justicia hacer pública tan laudable conducta, para ejemplo y estímulo de otros gobernadores menos celosos.

—

Per ejemplo.

El de Málaga, que consiente al Ayuntamiento de Casabermeja que adeude á sus maestros cerca de 12.000 pesetas! lo cual no necesita comentario.

Sección oficial.

NOTICIAS OFICIALES

—

VACANTES

En la Escuela superior de Comercio de Madrid la cátedra de Historia y reconocimiento de los profesores comerciales, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo establecido en Real orden de esta fecha.

Las condiciones y plazos son los mismos que se expresa para la cátedra siguiente.

En la Escuela superior de Comercio de Cádiz la cátedra de Artesanía, Calzados marroquíes y Caligrafía, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, 2.000 de los Jueves del Estado y 1.000 de Jueves provinciales y menores, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevista en el reglamento de 27 de julio de 1922.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 107 de la ley de instrucción pública de 9 de septiembre de 1922; no hallarse incapacitado el aspirante para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser de buen morigerado y tener aprobadas las oposiciones para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción Pública en el Impresorrible Normas de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su espíritu legal, de una retención justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y procedido del examen que se crea necesario para dar á examen en forma breve y sencilla los restos del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone. —(Gaceta 20 julio)

MEMORANDUMS

Universidad Literaria de Salamanca.

Norberta de los Heros Manco, para Arcosillas, con 500 pesetas.

Escuela de párrocos. — Doña Roserana Prieto Machado, para la plaza de auxiliar de la de Beasavent, con 625 pesetas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos del art. 24 del Reglamento de 11 de diciembre de 1894, según el cual, el maestro nombrado para una escuela, tomará posesión de ella dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca su nombramiento en el Boletín oficial de la provincia respectiva.

Salamanca 20 de julio de 1897. — El Secretario general, Jenaro Montero. — (B. O. Zamora 4 agosto.)

Universidad Mayor de Valencia.

SECRETARÍA GENERAL. — PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de las señoras maestras que han sido nombradas en propiedad para desempeñar las escuelas vacantes en este distrito universitario, anunciancias a concursos únicos en la Gaceta de Madrid de 28 de febrero y siguientes:

Para Albacete.

Doña Elisa García Soler, para Povedilla (Albacete); doña Amalia Ruiz Muñoz, para La Herrera (Id.); doña Natividad Poveda Luján, para Villarrubia (auxiliar) (Id.); doña María Catalina Ferrer Caset, para La Roda (auxiliar) (Id.), con 625 pesetas.

Doña Isabel Pérez Rodrigo, para Santa Marta (Id.), con 500.

Doña Antonia Martínez Marco, para Olmedo y Tazón (Id.), con 450.

Doña María del Cozuelo García Chocó, para Sahuco (Id.), con 350.

Doña Anna Monserret Uarcía, para Horcajo (Id.), con 300.

Doña Joaquina Rollán de la Cruz, para Cañada Juncosa (Id.), con 150.

Para Alcalá.

Doña María Ramona Ibáñez Rubio, para Requena (Alicante); doña Julia Pérez Perelló, para Vall de Alcolea (Id.); doña María Gómez Mor, para Benifair (Id.); doña Catalina Farach Cerezo, para Beniferrí (Id.); doña Desamparados Martínez Prades, para Catral (Id.), con 625.

Doña María Francisco Gil Boronat, para Fachea (Id.), con 625.

Doña Pilar Avila Puchol, para Benifato (Id.); doña Milagro Cerdanya Róyo, para Alzahares (Id.), con 375.

Para Castellón.

Doña Trinidad Montaña Linares, para Chodos (Castellón); doña Isabel Almela Capella, para Niño Perdido (Id.); doña Vicenta Pérez Calvo, para Cuevas de Viaromá (Id.); doña Josefina Teresa Salvador Bellster, para Benifarlé (Id.); doña María Rosa Blasco García, para Viaroma (Id.); doña Francisca Gayón Carbonell, para Nules (Id.), con 625.

Doña Emilia Moliner Villalba, para Halanqueras (Id.); doña Emilia Mandilas Calpa, para Castell de Cabres (Id.), con 500.

Doña Isabel Tomás Casanova, para La Noya (Id.), con 450.

Doña Francisca Mellá Pitarch, para Fredegund (Id.), con 200.

Para Murcia.

Doña Concepción Galván Bailló, para Ulea (Murcia); doña Leonor Palop Sanz, para Puente Tocinos (Id.), con 625.

Para Valencia.

Doña Serafina Aguado Lerma, para Masalavés (Valencia); doña Filomena Baudés Domíne, para Cuevas de Utiel (Id.); doña Isabel Aguilera Díaz, para Palma (Id.); doña Paula Barceló Beldó, para Sales (Id.); doña Dolores Alfonso Marcos, para Benigéber (Id.); doña María Cooperón Collado Villanueva, para Aras de Alpuente (Id.); doña Patrocinio Bigorra Martí, para Liria (Id.), con 625.

Doña Francisca Calvo Guerrero, para La Poleta (Id.); doña María Morales Alcaraz, para Aldeas de Venta del Moro (Id.); doña Brígida Paúl García, para Estubeny (Id.), con 500.

Doña Josefa Tomás Montañana, para Beasavent (Id.); doña María Salvadora Vidal Peñalver, para Sellent (Id.), con 450.

Doña Emilia Benedicto Miralles, para Beniflá (Id.), con 250.

Lo que por disposición del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento del artículo 24 del vigente Reglamento de provisión de escuelas, con arreglo al cual la maestra nombrada tomará posesión dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia respectiva.

Valencia 20 de Julio de 1897. — El Secretario general, Fernando Roig y Flores. — (B. O. de Alcalá de 3 de agosto.)

Distrito universitario de Granada.

Jaén. — Junta provincial de Instrucción pública de Jaén.

Habiéndose recibido en esta Junta los nombramientos y títulos administrativos procedentes de las últimas oposiciones verificadas en la Universidad de Granada, expedidos a favor de los maestros D. Mariano Velasco y Ordóñez, para la auxiliar de una de las escuelas públicas de Jaén; D. Jaime Arroyo, para maestro de la escuela elemental de niños de Sorribuela, y doña Lucía García Fernández, para auxiliar de la de párvulos de Andújar, ha dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el art. 24 del Reglamento de provisión de escuelas, fecha 11 de diciembre de 1897.

Jaén 31 de julio de 1897. — El gobernador presidente, Francisco Martínez y González. — El secretario, José Moraga. — (B. O. 3 agosto.)

DISPOSICIONES

to los tres Gobernadores, Juntas provinciales, Inspección, etc., que interviene en los tres maestros.

Edicto. — El Gobernador ha dirigido la siguiente circular:

«Cree justificada este Gobierno de provincia, su creencia de que ha procurado en todas las ocasiones conciliar el cumplimiento ineluctable de sus deberes administrativos con la consideración a que son acreedores los ayuntamientos que dan ricas reseñas de civismo, haciendo de honrados esfuerzos para llenar sus múltiples obligaciones y levantar las cargas públicas en la parte cuya recaudación les está por la ley encomendada.

Pero este proceder equitativo y laudable, cuando se emplea en justa correspondencia al de las citadas corporaciones, se convierte en considerable lenidad, cuando después de tantas advertencias y disponiéndoles de los medios necesarios para cumplir determinados servicios, éstos se abandonan, como hoy sucede en bastantes pueblos, con el preferentísimo de la primera enseñanza, hasta el punto vergonzoso e indigno de hallarse algunas localidades en descubierto por el presupuesto casi íntegro de varios años.

Semejante estadio de cosas, aunque en parte ha conseguido remediarlo en los semestres últimos, señala todavía una falta de cultura y aun de sentido común que hay que corregir con mano vigorosa, no solo por el buen nombre de esta provincia, sino también en defensa obligada y justificadísima de los derechos del magisterio, que en este caso es también el derecho a la vida, de la en general instruida, benemérita y por todos conceptos respectable clase de maestros de instrucción primaria.

Para los ayuntamientos, pues, que al parecer abandonan sistemáticamente sus deberes primordiales en el ramo trascendentalísimo de la primera enseñanza; para los ayuntamientos que llenan de modo incompleto este servicio, con marcada flaqueza y como a remolque comulgados por reiteradas órdenes, y por último, a los ayuntamientos en general que se hallan parcialmente en descuberto del servicio de que se trata, les advierto que, si bien a cada uno en la medida de su culpa, a todos en su caso les exige la responsabilidad que prescriben las disposiciones vigentes, al aparte de los gastos indispensables por las atenciones de beneficencia y sanitad aplican a otros servicios los ingresos municipales antes de cubrir el preferente de la primera enseñanza.

Lérida 23 de julio de 1897. — El Gobernador, Enrique Vives.

«Segovia. — La Junta provincial de instrucción pública ha dirigido la siguiente circular:

«Habiéndose resultado de la liquidación practicada por la intervención de primera enseñanza que en la Caja de dicho ramo aparecen sobrantes a favor de algunos ayuntamientos por los ingresos de Hacienda, las cantidades que a cada uno se les señala a continuación, esta Junta ha acordado publicarlo en el Boletín oficial, para que los referidos ayuntamientos dispongan la aplicación al ejercicio corriente de las expresadas cantidades, ó por autorización en forma, las manden cobrar de la nombrada Caja.»

«Sevilla. — La Junta provincial de instrucción pública, en sesión extraordinaria de 27 del actual, de conformidad con el dictamen de la Comisión nombrada para proponer respecto de las vacantes ocurridas hasta fin de Junio último en los escalafones de maestros y maestras de la provincia, y de sus resultados, acordó aceptar en todas sus partes dicho dictamen y asender por antigüedad a la primera clase del escalafón de maestros a D. Juan de la C. Caballero y D. Manuel Cantos, maestros de Constantina y Ketapa, con más de cuarenta y un años de servicios en la enseñanza; a la segunda clase, por antigüedad, a D. Francisco de Huelva y D. Manuel León Horreguero, maestros de Pueblo de los Infantes y Viso del Alcor, con treinta y siete años y un día de servicios el primero y treinta y seis años y ocho meses el segundo, contados en 30 de junio último, y conceder la otra vacante de segunda clase, conforme al párrafo final del artículo 196 de la ley, a D. José Morte Molina, maestro de esta ciudad, procedente de la provincia de Córdoba, en cuyo escalafón de segunda clase figuraba, y en la tercera, conceder la única vacante de mérito, conforme a dicho artículo, a D. Alberto Blanco, maestro de Carmona, procedente de la provincia de Alicante, en cuyo escalafón de tercera clase figuraba, y que las seis vacantes de antigüedad se concedían, una a don Manuel Nieto, maestro hoy de Lora del Río, que antes figuró en la tercera clase del escalafón de esta provincia cuando sirvió la escuela de La Roda y después en el de la provincia de Málaga, de donde procede, y a D. Domingo González Guerrero, maestro auxiliar de Sevilla; D. Fernando García, maestro de Hollidós de la Mitegida; D. José Fernández Campos, de Villafranca y los Palacios; D. José Cruz Portillo, de Guadalest, y D. Francisco Vigar, de Constantina, todos los cuales tienen el que menos diecioseis años, ocho meses y veintitrés días de servicios.

En el escalafón de maestras se ha concedido acceso a primera clase, por antigüedad, a doña Josefa Chacón, maestra de esta ciudad, con más de cuarenta y cuatro años de servicios y, por mérito, a doña Basilia Franco y doña Ana Muñoz Távora, maestras de Carmona y Sevilla, comprendidas en los casos segundo, tercero y quinto de los que establece el Real decreto de 27 de abril de 1877; a segunda clase ha sido ascendida por antigüedad doña Juana Navarro, maestra de Aznalcázar, con treinta y cinco años, diez meses y seis días de servicios y, por mérito, doña Leocadia García Peña y doña Carolina de la Rosa, comprendidas en los casos segundo, tercero y quinto de mérito; a tercera clase, por antigüedad, han sido ascendidas doña Manuela Maríño y doña Dolores Mateos, maestras de Gelves y Espartinas, con más de veintitrés años de

servicios y, por mérito, doña Concepción Romero Nogales y doña Gertrudis Núñez, maestras de Coria del Río y Guadalest, comprendidas en casos de mérito.

Y esta Exma. Junta ha acordado hacer público dicho acuerdo por medio del Boletín oficial de la provincia, para los efectos oportunos.

Sevilla 20 de julio de 1897. — El Gobernador Presidente, Enrique de Leguina. — El Secretario, Manuel de la Cruz.

Zaragoza. — La Junta provincial publica el siguiente anuncio:

«Boletín 1/1 de 1897-98. — Resultando bajas en el escalafón de 1891-92 los comprendidos en los números 2, 2, 4, 6 y 11 de la primera categoría y los números 13 y 21 de la segunda en los maestros, y los números 1, 2, 3 y 6 de la primera y los 4 y 5 de la segunda en las maestras, se hace saber que los maestros y maestras que se consideran con derecho a ocupar estas vacantes se soliciten en el término de treinta días acompañados de los documentos en que fundan su derecho.»

Zaragoza 20 de julio de 1897. — El presidente, gobernador interino, Ricardo Ballaster. — (Boletín oficial de Zaragoza de 20 de julio.)

Sección bibliográfica.

La tipografía en la escuela.

Hemos recibido un ejemplar de la *Tipografía Clásica*, obra publicada por nuestro compañero en la persona D. Francisco Álvarez y Miralles, autor del *Diccionario: legislativo y estadístico de primera enseñanza*, y D. Victoriano Rodríguez Bernaldo, tipógrafo.

Examinando como es moro obra tan nueva y que tan áticos resultados está llamada a producir en la enseñanza, claramente se hace de ver el método sencillo y claro que los autores han seguido, la propiedad en la exposición de la teoría, y la abundancia de ejercicios prácticos que, como confirmación gráfica de aquéllos, viene a dibujar los calzados y combinaciones tipográficas que han de dar como resultado el conocimiento del nuevo arte. Pero la especialidad de la obra está en su primera parte, que los autores han sabido hacer adaptable a la primera enseñanza para que se estudie en las escuelas por los niños, una vez que éstos conocen la lectura, la escritura y elementales nociones de la gramática.

Dado el progreso que la tipografía representa como medio de granizar los idóneos cuando éstos surgen a la velocidad de la explotación oral, la enseñanza de dicho arte desde los escolares significa un adelanto grande para el porvenir, una preparación para una profesión honrada y un medio más con que sostener los ahora altos costes de la escuela y después escolares de centros superiores de ser éticos a sí mismos.

La obra consta de 112 páginas en 4.º, primera impresión: su precio dos pesetas ejemplar, á los subscriptores al *Magisterio Español* 1.20. Los pedidos á casa del autor, Fuentes, 12, principal, colegio de San Julián.

Resumen de los Ejercicios de Aritmética, por D. José Dalmau Carles; libro del alumno, Gremio, J. Puerto, 1897. Una vol. 120 págs., encuadrado, 7 pesetas docena.

Basta el nombre del Sr. Dalmau, tan conocido de los maestros, para elogio de este nuevo libro.

El distinguido maestro de tierra parece que ha hecho de sus afecciones y estudios sobre Aritmética un verdadero culto. No se explica de otra manera que en tan poco tiempo haya escrito tantos y tan admirables libros sobre Aritmética.

Este que ahora recibimos está, como su nombre lo indica, dedicado á las escuelas y colejos de primera enseñanza.

Es claro, metódico, ordenado, completo: es, como Aritmética, una de las más apropiadas que nosotros conocemos para la enseñanza; contiene caudal riquísimo de ejemplos y ejercicios prácticos para el cálculo mental y el escrito; está bien impresa y económica.

Creemos que el nuevo libro del Sr. Dalmau ha de tener gran éxito en las escuelas, porque llena completamente todas las necesidades de la enseñanza.

Felicitamos al autor y recomendamos el libro en la seguridad de que ambas cosas son de estricta justicia.

Hemos recibido el número 1.812 de la revista semanal *La Escuela Católica*, que se publica en la ciudad de Murcia, la que recomendamos á nuestros lectores, tanto por la multiplicidad de materias de que trata, como por su extensión (16 páginas) y lo reducido del precio de suscripción (un real al mes).

El Director del periódico *La Guadalajara y La Bordadora*, D. Jaime Brugerales, nos participa que la fiesta del Certamen y Exposición Nacionales de bordados y anzuelos, que aquella redondeada tratará de celebrar en el año próximo en Barcelona, se honrará con la presidencia de S. A. R. D. María de las Mercedes, Princesa de Asturias. Según vemos en el núm. 333 del periódico aludido, que acabamos de recibir, se prepara para publicarlo en breve el reglamento general que ha de regir en la Exposición-Certamen, con la lista de los temas y premios, que según noticias habrá muchos y valiosos de estos últimos. Auguramos un gran éxito al citado Certamen, en bien del arte del bordado y de los labores de señora.

Aritmética razonada y nociones de Algebra, Teoría, práctica y demostraciones, por D. José Dalmau y Carles.

Comprende, además de la teoría indispensable, más de 5.000 ejercicios y problemas para el cálculo mental y escrito, 6 pesetas.

Pídase á esta administración.

Variedades.

La importancia de la malva.

Entre las plantas usadas por la farmacia casera no hay otra más apreciada que la malva, y por mi parte la uso con gusto que algunas como ella merecen esta preferencia. Realmente este vegetal tiene propiedades suavizantes y emolientes en virtud del mucilago que contiene. Si sus flores se ponen en infusión dentro de agua hirviendo, se obtiene una tisana caliente para las personas que padecen resfriados, bronquitis, catarro, neumonía, enteritis ó enfermedades de las vías urinarias; con las hojas cortadas y heridas en agua ó leche, se prepara cataplasmas muy preferibles á las de harina de linaza; con la planta entera, sujetándola á una decocción prolongada, se obtiene un líquido que calma admirablemente la inflamación de la boca, de los ojos y de los intestinos, empleándolo en gárgaras, en colirio ó en ayudas.

X.

Sesión de noticias.

Han fallecido:
Doña Manuela Sempere, maestra de Villarrobledo (Albacete).
D. Domingo Álvarez Molina, maestro de Almodóvar del Campo (Córdoba Real).
R. I. P.

DE UNIVERSIDADES

Armazón. — Por Real orden se ha concedido la permanencia solicitada por los catedráticos D. Faustino Horesa y D. Juan Martín Aguilera, trasladando al primero a Valladolid y a Granada al segundo.

Granada. — De Real orden se ha concedido un mes de licencia por enfermo al catedrático de la Facultad de Medicina de Granada, D. Antonio Amor y Rico.

DE INSTITUTOS

Patrópolis. — Se ha prorrogado la licencia concedida al catedrático de Granada D. Manuel Martínez Martínez.

NOMBRAMIENTOS

Por oposición han sido nombrados maestros para el Rectorado de Granada, los señores siguientes:

D. Santiago Delgado Toro, para la escuela elemental de niños de Benalúa de las Villas; don Jordán Rodríguez Mateo, para la de Vadellín; D. Luis Galiano Álvarez, para la de Benamocarra; D. José Llorente Gutiérrez, para la de Lívar; D. Blas Toral Valenzuela, para la de Alpandeire; D. Manuel Sánchez Rodríguez, para la de Cátar; D. Sebastián Leque Moreno, para la de Sorvilán; D. Juan Maldonado Cabello, para la de Villanueva del Trabuco; D. Manuel Vilches Vilches, para la de Escúzar; D. Nicolás Pérez Borquet, para la de Paterna, y D. Francisco Ruiz Guirante, para El Borgo.

Sevilla. — En virtud de concurso único se ha hecho por el Rectorado de esta Universidad los siguientes nombramientos:

Provincia de Córdoba. — Auxiliares de escuelas elementales de niños, dotadas con 625 pesetas anuales.—Para la de Rute, a D. Juan Bautista Ramiro Alcázar; Bólmez, D. Teodoro Olivares Barrios; Hinojosa, D. Gregorio Remacha Góngora; Fernández-Núñez, D. Camilo Sánchez Galán, y Doña Mencía, D. León Barranco Loría. Para la de Valencia, con 500 pesetas, D. Miguel Tostado Miguel Escuelas elementales de niñas, con 625.—Para la de Ojejo, a doña Manuela Ortíz Aguilera, y para la de Posadilla, doña María Valverde Aguado del Río. Para la de Ochavillo del Río, con 275, doña Felisa Amaro Casco, y para la de l'Erill, con 250, doña María del Carmen Jiménez Calderón. Para la auxiliar de Pedroche, con 500, doña Concepción Mora Salas. Escuela mixta, con 325.—De Fuentel del Conde, a D. Francisco Romero Peso. Auxiliares de escuelas de párboles, con 625.—Para la de Ponciano, doña Isidora Zamora; La Rambla, doña Leonor Rosales García, y Doña Mencía, doña Catalina Illescas Mendiábal.

Provincia de Canarias. — Escuelas elementales de niños, con 625 pesetas.—Para la de Pago de la Cruz Santa, D. Juan de Arcos Moreno; Pago de Fontanillas, D. Bruno Martínez Alder Sabas, y Aljibe, D. Teodoro Rodríguez Muñoz. Para la de Pago de Iglesias, con 500, D. Matías Martínez Merino; Pago de Perdomo, con 300, D. Pasenau García García; Betancuria, con 225, don Cruz Moreno Jabato, y Tricio, con 200, D. Antonio García Gómez. Escuelas de niñas.—Para la de Pago de Gunnaza, con 400, doña Iturralde Rodríguez Muñoz; Betancuria, con 225, doña María Eusebia Ortega Valdivia, y para la auxiliar de Guía de Canarias, con 625, doña Ángela del Río Santos.

Provincia de Cádiz. — Para la auxiliar de la escuela de niños de Coail, con 625, D. Domingo Revuelta Aparicio, y para la de Benocaz, con 500, D. Elisa Gómez Arnao. Para la escuela de niñas de Facinas, con 300, doña María del Carmen Mayo Tresca, y para la auxiliar de Los Barrios, con 625, doña Casiana López Ávila.

Provincia de Huelva. — Para la escuela elemental de niños de Berrocal, con 625, D. Alfredo Repiso Biurba; para la auxiliar de Moguer, con el mismo sueldo, D. José de los Bueys Negrete, y para la de Hinojosa, con 500, D. Pascual Egido Lapetía. Auxiliares de escuelas de niñas, con 625.—Para la de Isla Cristina, doña María del Pilar Mico Martín, y para la de Villalba del Alcor, doña Gabriela Aguado Losano. Escuelas mixtas, con 250.—Para la de Marigenta, D. Manuel Ramírez Moreno, y para la de Jabugullo, D. Alfredo Ramírez Moreno.

...

Ayer debió celebrarse en Zafarraya (Granada), la subasta para adjudicar las obras de reparación de los locales para escuelas. ¡Cedentes otras necesitaban ser mismo!

—La escuela de niños de Bedalona ha sido solicitada por varios maestros de párboles. ¡Y lo que te rendirás!

—Dice un colega de Soria, que en el último mes han sido muy pocas las ingentes para pagar atenciones de primera enseñanza. ¡Con estos errores cualquiera tiene que pagar!

—Parece que el Ayuntamiento y algunas asociaciones de vecinos de Almería, han acordado repartir juguetes a los niños pobres con motivo de la próxima feria.

—Nuestro particular amigo D. Antonio Rubio, Regente de la Escuela Normal de Maestros de Almería, está muy mejorado de la grave enfermedad que hace tiempo venía padeciendo. Lo celebramos.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza, anuncia las vacantes del escalafón correspondiente al biénio de 1923-25. Cuando los maestros vean el anuncio recordarán que se deben dos años de aumento gradual de sueldo y se preguntarán para qué sirven esas rectificaciones.

—La Junta de Barcelona se ha dirigido al gobernador pidiéndole que no apruebe los presupuestos del Ayuntamiento de Santa María de Palma por no consignar en ellos la cantidad conveniente por retribuciones. ¡Así se cumplió!

—Se ha dado conocimiento al Rectorado del distrito del fallecimiento del maestro de la escuela pública de niños de Almodóvar del Campo, D. Domingo Álvarez Molina, para que, pasado el periodo de vacaciones, haga el nombramiento de la persona que ha de desempeñar las funciones de auxiliar con la mitad del sueldo del causante.

—La Junta local de Barcelona ha acordado proponer al Ayuntamiento que se aumente el sueldo de los maestros de los pueblos del Llano, con arreglo a lo que previenen sobre la materia las disposiciones vigentes. Bien hecho.

—El profesor de idiomas D. Alberto Agarza, ha sido agraciado con la Cruz de la Orden de Leopoldo, por un trabajo presentado en el certamen lingüístico internacional de Manchester (Inglaterra.)

—Se ha celebrado con toda solemnidad en Valencia el reparto de premios a los alumnos de las escuelas municipales. Con este motivo el Sr. Martínez Martí, auxiliar de la Escuela práctica, leyó un precioso discurso sobre Grupos escolares, que fué muy aplaudido. Felicitamos al autor.

—La Junta local de Náquera (Valencia), ha acordado conceder un premio extraordinario al digno maestro de aquella población, D. Casimiro Mauricio Muster. Apeludimos el celo de la Junta y damos la enhorabuena al laborioso maestro.

—Ha fallecido D. Joaquín Senante, hijo del catedrático del Instituto de Alicante D. Emilio, a quien enviamos nuestro sentido pésame.

—Se ha remitido a la Inspección general de primera enseñanza, según está previsto, los expedientes originales de la visita girada por el señor Inspector de la provincia de Ciudad Real a varios pueblos del partido judicial de Almodóvar del Campo.

—**Títulos del concurso.** — Por los Rectorados de Valencia, Sevilla, Zaragoza y Salamanca, se han remitido a las respectivas Juntas provinciales, donde se hallan a disposición de los interesados, los títulos administrativos expedidos a favor de los mismos señores maestros que figuraban en las propuestas del último concurso y cuyos nombramientos hemos anunciado.

—El gobernador interino de Alicante ha fijado el plazo de ocho días para que los pueblos moros por primera enseñanza satisfagan sus atrasos. Nos parece que ese plazo tampoco será definitivo, sino intorno y aplazable. ¡Qué desgracia!

—El gobernador de Gerona ha dado órdenes terminantes para que se pague a los maestros los atrasos. Celebraremos que sean tan terminantes que hagan terminar todas las deudas por enseñanza.

—Ha quedado vacante la escuela de niñas de Esparragosa de la Sierra (Badajoz).

—Por haber omitido en la hoja de servicios la fecha del ceso en una escuela, ha sido excluida una maestra del concurso único. Ojo con las hojas.

—Un estimado colega profesional de esta corriente habla del Rectorado de León. Con estos calores hasta la geografía se altera.

—La Junta provincial de Lérida ha concedido un voto de gracias al maestro de Pefianosa, D. Antonio Labrich, por los resultados de la enseñanza en la escuela de adultos.

—El gobernador de Lérida ha tomado el buen acuerdo de remitir a la Junta provincial varios presupuestos municipales para que lo informe respecto a las cantidades destinadas a la enseñanza. La Junta ha cumplido ya su cometido.

—Ha salido de Madrid y ha llegado a San Vicente de la Barquera (Santander) la exposición escolar organizada por el Museo pedagógico de Instrucción primaria.

—También ha salido ya de Barcelona las exposiciones organizadas por la Sociedad Económica de Amigos del País.

—Ha tomado posesión del cargo de vocal de la Junta de Instrucción pública de Barcelona, en concepto de padre de familia, D. Benito de Salas.

—El tiempo habrá para tomar posesión de las escuelas de Navarra por los maestros nombrados en el último concurso, término el día 1.º de septiembre próximo.

—El expediente promovido contra doña María Josefa Lucena, auxiliar de las escuelas municipales de esta capital, ha sido resuelto favorablemente, como era de justicia, por el Consejo universitario y así se ha comunicado ya a la Junta de primera enseñanza. Felicitamos a nuestra compatriota por este resultado.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Becomingos ha tenido de este número. Su oficio no registra todos los pagos hechos, no consta que los sea en su totalidad, y se constata a los que no vienen acompañados del boleto correspondiente para su remisión.

Villanueva del Aceite.—F. V.—Anotada remisión; remitido número.

Arganda.—J. D.—Anotado pago; se remitió recibo; no se ha publicado ningún.

Vall de Gallinera.—A. B.—Llamamos la atención sobre el asunto que le interesa; esperamos que será todo satisfecho, se constará por correo.

Argomosa.—I. D.—En el número del 5 habrá visto los de Barcelona. Los de niños de Oriente no se han publicado todavía; van desapareciendo.

Zaragoza.—M. D.—El 6.º B. salió hace unos días.

Almella.—A. D.—Por los números enviados verá no todos los correspondientes que lo interesa.

Villena.—R. T.—Vea Ud. que decimos en otro la gar; cosa propuesta irá pronto.

Goriza.—J. D.—Muchas veces recibo por obsequio.

Villardelicias.—G. A.—Siete pesetas.

Santander de Barnaonda.—J. C.—Te escribí. Espero la contestación.

Pamplona.—R. B.—Anotado pago; se remitió recibo.

Poblete.—M. E.—Idem id.

Alcira.—M. L. S.—Anotada suscripción; se remitió recibo y periódico desde esta fecha. Se constató por correo.

Cortes.—R. C.—Veremos de complacerle; pero es lo gal, aunque no sea justo, el asunto que U. me impone.

Laguna.—T. R.—Becomingos número nuevamente.

Laguna.—G. R.—Lo agradecemos los datos, que son preciosos.

Penitenciaría.—A. R.—Importa los programas 0,75 pesos.

Torrejón.—S. M.—Terminó en mayo último.

Barbastro.—S. G.—Sin embargo.

La Ruda.—E. J.—Anotado pago; se remitió recibo y libro.

Valladolid.—E. B.—Remitido número; se constatará.

Tubas.—D. A.—Remitido número; anotada remisión; se necesita el libro.

Córdoba.—P. R.—Anotado pago de suscripción; se remitió recibo al suscriptor.

Cubadilla de los Baños.—M. S.—Anotado pago; se remitió recibo. Queda U. complacido y anotada su adhesión.

San Esteban del Valle.—M. Ch.—Anotado pago; se remitió recibo.

Valladolid.—V. R.—Anotado pago del suscriptor que ordena, y servido periódico desde esta fecha al otro, cuya fecha esté equivocada.

Fuente.—P. B.—Entendido de su carta; quedará constado.

Zaragoza.—F. D.—Está Administración le remite el periódico con puntualidad. No depende de aquí la irregularidad.

Torrejón.—F. R.—Lo hemos publicado con gusto, pero es preferible que la interesada recurra ante el oficio.

Astorga.—M. M.—Conforme con cuanto dice en su carta. Celebremos su triunfo.

Francia.—H. P.—Lo remitirá libro que pide; el precio del Arte de la Literatura es 2 pesetas. La obra del señor Aguilar cuesta 6.

Valdemorillo.—B. M. A.—No está ultimada la propuesta, mas procuraremos cumplirla.

Cambil.—F. P. P.—Atentos lo que le ocurre y celebremos que se remedie pronto.

Cuadernos.—A. F.—Quedan Uds. cumplacidos.

Huesca.—P. C.—Anotado pago; se remitió recibo.

Ibiecas.—M. Ch.—Cumplirémos su encargo.

Salamanca.—R. G.—Lo remitirá libro que pide.

Astarita.—M. A.—Lo de niños de Oriente no se ha publicado todavía. Lo de Zaragoza es inevitable, porque se pasó el plazo de reclamación. En la de Salamanca ocupa el número 218, y la última escuela corresponde al 78.

Zaragoza.—P. O.—Remitido número; corregida figura.

Cronaca que se interrumpe, y ya lo sabrá por el periódico.

Huerta del Rey.—S. M.—Quedan anotadas sus adhesiones.

Bolbaita.—J. A.—Idem id.

Marchena.—A. P.—Quedó presentado el recurso. Recibido libramiento.

Medina de Rioseco.—M. L.—Anotado pago; se remitió recibo. Creo que tiene U. derecho a los 1.650, pero será conveniente que solicite U. una declaración en este sentido.

Vitoria.—O. U.—Anotada la suscripción; se remitió recibo.

Pedraja de Portilla.—E. M.—Idem id. Quedan anotadas sus adhesiones.

Astarita.—B. J.—Anotada suscripción y pago; se remitió periódico y recibo. Se agotaron los números que deseas.

Puertollana.—D. G.—Se constató por correo.

Torralba del Bierzo.—J. O.—Las de Oriente, sí, no se han publicado todavía. Efectivamente, ha sido nombrado para Galicia, como verá en el número que se lo remite.

Villena.—M. M.—Se lo remitió otro ejemplar remitido.

Cortes.—G. B.—Anotada la pagina se remitió recibo.

Coffre.—J. G. Z.—Remitido número y anotada en Barcelona.

Pozuelo.—P. A.—Anotada residencia. Dado U. informe de la Dirección general, anotando la licencia por las autoridades inferiores y correspondencia de su certificación.

Bliville.—A. M.—Se constató por correo.

Valderrobres.—J. M. A.—Queda anotada su dirección.

Cuerva.—E. G.—Se constató por correo.

Pamplona.—J. M. P.—Quedó remitido. Quedan 6 sus adhesiones para lo que gaste mandar.